

Al contestar cite este número

Radicado IDR D No. 20266100148201



Bogotá D.C. 24-04-2026

Señor
ANONIMO
Correo Electrónico: NO REGISTRA
Dirección: NO REGISTRA
Ciudad

Asunto: Respuesta al radicado IDR D No. 20261800209112 del 16 de abril de 2026

Respetado sr Anónimo:

La Subdirección Técnica de Parques, recibió la petición del asunto mediante la cual solicita lo siguiente:

“... ().. QUEJA POR PRESUNTA APROPIACION INDEBIDA DE ESCENARIOS DEPORTIVOS Y COBROS NO AUTORIZADOS SEÑORES INSTITUTO DISTRITAL DE RECREACION Y DEPORTE (IDRD) ALCALDIA LOCAL CORDIAL SALUDO. POR MEDIO DE LA PRESENTE, ME PERMITO PRESENTAR UNA QUEJA RELACIONADA CON EL USO DE ESCENARIOS DEPORTIVOS PUBLICOS EN LOS BARRIOS BACHUE Y LUIS CARLOS GALAN, LOS CUALES ESTARIAN SIENDO UTILIZADOS DE MANERA INDEBIDA. SE HA EVIDENCIADO QUE EN LA CANCHA SINTETICA DEL BARRIO BACHUE, ASI COMO EN LA CANCHA DEL BARRIO LUIS CARLOS GALAN, EL SEÑOR CESAR URBANO HA ORGANIZADO UN CAMPEONATO DIRIGIDO A ADULTOS MAYORES, PRESUNTAMENTE VINCULADO A UNA ASOCIACION DENOMINADA ASOFAN, BAJO SU MANEJO. DICHO CAMPEONATO ESTA CONFORMADO POR OCHO EQUIPOS, CADA UNO CON APROXIMADAMENTE 20 JUGADORES. SIN EMBARGO, SE ESTAN REALIZANDO COBROS A LOS PARTICIPANTES, TALES COMO: \$600.000 PESOS POR INSCRIPCION POR EQUIPO \$180.000 PESOS POR EQUIPO EN CADA PARTIDO, LO QUE REPRESENTA UN TOTAL DE \$360.000 PESOS POR ENCUESTRO ADICIONALMENTE, SE TIENE CONOCIMIENTO DE QUE ESTA ACTIVIDAD SE VIENE REALIZANDO DE MANERA CONTINUA DESDE HACE APROXIMADAMENTE DOS AÑOS EN AMBOS ESCENARIOS, LO CUAL INCREMENTA LA PREOCUPACION SOBRE EL POSIBLE USO INDEBIDO DE ESPACIOS PUBLICOS SIN CONTROL POR PARTE DE LAS AUTORIDADES COMPETENTES. .. ()....”.

En atención a su comunicación, mediante la cual manifiesta su interés por hacer uso de nuestros escenarios, en particular el parque de proximidad “Urbanización Bachué Primera Etapa” - Código 10-117; se cuentan con espacios dentro de la programación que han sido asignados a clubes y escuelas de formación deportiva, así como a los torneos organizados por parte de privados a los cuales la Subdirección Técnica de Parques en desarrollo del trámite de aprovechamiento económico que maneja el IDR D, se realiza su respectivo permiso, el cual es utilizado de acuerdo con la normatividad que aplica a los espacios públicos.

Página 1 de 3



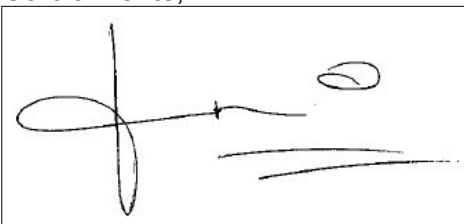
Es de aclarar que estas solicitudes de torneos se realizan de manera regular por parte de los organizadores de este tipo de actividades y de acuerdo con el Decreto 670 de 2025, emitido por la Alcaldía Mayor de Bogotá; *“Por medio del cual se expide el Decreto Único Distrital de Ordenamiento Territorial de Bogotá D.C.”* en la sección 2 ADMINISTRACIÓN DEL APROVECHAMIENTO ECONÓMICO *“Artículo 156. Entidades Administradoras de elementos del espacio público y actividades con aprovechamiento y explotación económica permitidas”*., relaciona las entidades administradoras del Espacio Público y en consecuencia le asigna al Instituto Distrital de Recreación y Deporte – IDR D los elementos del espacio público que están a su cargo; para el caso son los *“Parques de la Red Estructurante Parques de la Red de Proximidad y escenarios especiales”*. En este sentido al tener la administración de la Red de parques de proximidad, las canchas de fútbol sintético que son un escenario de este tipo de parques hacen parte de la competencia institucional.

Los permisos de aprovechamiento económico que conforman la programación general del parque correspondiente no es exclusivo para ningún sector de la ciudadanía, puesto que el Protocolo de Aprovechamiento Económico – PAE, que expidió el Instituto Distrital de Recreación y Deporte – IDR D en su apartado de objetivos estratégicos del PAE señala: *“El Protocolo de Aprovechamiento Económico (PAE) establece un marco integral para regular el uso y aprovechamiento de los espacios públicos administrados por el IDR D. Este instrumento busca alcanzar los siguientes objetivos estratégicos, orientados a garantizar la sostenibilidad, el acceso universal y una administración eficiente... ()...; el protocolo garantiza que las actividades económicas en los parques se realicen respetando los principios de equidad, acceso universal y sostenibilidad. Además, fomenta la participación de actores comunitarios, privados y culturales, asegurando que el aprovechamiento económico no restrinja el derecho de la ciudadanía, pero si que le permita a la entidad generar recursos que son utilizados para el mantenimiento de la Red de Parques.*

Actualmente se encuentra en desarrollo el permiso de aprovechamiento económico No. 20266200108641 del 25 de marzo de 2026; el cual se otorgo por parte de la Subdirección Técnica de Parques para el desarrollo del torneo Didierk, los domingos de 8:00 am a 4:00 pm. No se encuentra ningún otro permiso con autorización por parte del IDR D para actividades de torneo.

De esta manera, brindamos respuesta a su solicitud, y quedamos pendientes a cualquier petición adicional sobre el asunto, la cual podrá ser resuelta por medio del correo electrónico reservascanchas.alcaldiamayor@idrd.gov.co.

Cordialmente,



LUCAS CALDERON D'MARTINO
Subdirector Técnico de Parques (E)

Página 2 de 3

Subdirección Técnica de Parques

Anexos: N/A
Copia: N/A

Elaboró: Jairo Antonio Palacios Peña - Profesional Universitario 219-02 - Administración de Escenarios
Proyectó: Jairo Antonio Palacios Peña - Profesional Universitario 219-02 - Administración de Escenarios
Revisó: Lilibian Bastidas Linares - Abogada - Subdirección Técnica de Parques
Aprobó: Lucas Calderon D'Martino- Subdirector Técnico de Parques (E)

